

1
Republica Peruana.

Presidencia Grial. del Estado.

Lima Octubre 14. a 1826.

M. Sr. Ministro de Estado en el
Departamento de Hacienda.



MH-01146
CAS. 49
Doc. 82
FOL. 1

Sr. Ministro

U. L. 446-27.

Lima 13. a Oct^{re}
1826.

Vista una consulta, y nota que le acompaña, en el D. Manuel Angulo re trae la proposicion que hizo para especular sobre un nuevo metodo de fundir y afinar el oro con venetas a favor del Erario, y remunia q' hace del empleo de D. Pedro beneficiada de la Casa de Moneda: exacto y puntual cumplimiento: Con este objeto se admite en todas sus partes, presidiendo en su consecuencia orden al Sr. D. Pedro de la Cruz para que se proceda a la ejecucion del remache pendiente

Mejo que llego a mis manos la Suprema resolucion de 10. al corriente p. quedentro el termino de ocho dias se procediese al inmediato remache de oro, segun el metodo propuesto por D. Jose Manuel Angulo, con cuyo objeto debian baxo a la respectiva cuenta, hacerse los gastos necesarios, a facilitar los utiles que codigiere; la transcribi a la Direccion de Moneda, y al expresado D. Jose Manuel Angulo, p. que teniendo entendido se esmerase cada uno por su parte en darle el mas exacto y puntual cumplimiento: Con este objeto se admite en todas sus partes, presidiendo en su consecuencia orden al Sr. D. Pedro de la Cruz para que se proceda a la ejecucion del remache pendiente

y si se ha freído dan
al publico en V. de Agosto
ultimo; y á fin de q. por
separado expunga lo que
halla por conveniente en

orden y la subsistencia del Sorprende la nota, que tengo el honor de elevar
destino de beneficiados, de á V. al expresado Augusto, en que interpretando
y no trata la ordenanza el espíritu de la citada Suprema resolución, se
y los motivos de su creación es ena de proceder en la intervencion que se le ha
en. Y para que al Com. dado, y renuncia formalmente sus comisiones
firmado de esta determinación y Empleo.

en la parte q. se con-
responda.

Presiéndolo de hacer observaciones so-
bre este incidente; pero no puedo prescindir de
ponerlo en el conocimiento del Supremo Consejo de
Gobierno por el conducto de V., para que sea
el, Resuelva lo que sea a su Supremo arbitrio
Dios que. á V.

Lorenzo Baroja

P. S. E.
El Ministro de Hacienda

Lorenzo Baroja

Fecho Godos.



